

Sancho D.º de Masinas Polanco, D.º Angel Raso
Figueras, D.º Ramon de Rocio y D.º Juan de
Lopez del Real de Indias y acordaron la
siguiente

Citacion } En las en este Ayuntamiento de esta
ciudad de Segovia y manifestado haber estado
a todos los señores capitulares

Capitulares } El día trece de esta expresada de no
venta y siete, habiendo concurrido a la presente sesión p.^{ra}
ciudad de Segovia } hallaron presentes los señores D.º Lorenzo
Pardo, D.º Santiago de Padilla, D.º Pedro
Antillaga, D.º Don Francisco y D.º Eliseo
Chantre de Paton y el teniente de Alcalde
don Pedro de Ortega en el campo en la villa
de San del Rey

Alta aprobación } Leída el acta de la anterior sesión que
se aprobada por este Ayuntamiento

Ayuntamiento } Esta expresada se entienda de la ley de
Ley de su cargo } organización y atribuciones de los Ayunt.
municipales y de la ley de 1800. si el ministerio de la Guerra
encarada } y de la Real cédula en quince de mayo de
1801 y de la Real cédula p.^{ra} que se dispone
que estas municipalidades se arreglasen des-
de luego en la parte de atribuciones a las
que se venían las nuevas leyes de estas
leyes. Entendido por este Ayuntamiento
acordado: lo que y cumplido como se di-
puso, adhiriéndose las municipalidades

